



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Autorizar el préstamo por 01 día de la plataforma de trabajo de altura (escalera telescópica) a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 9) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: (...) "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"

Que, el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, en dicha virtud, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme dispone el Título Preliminar Artículo IV de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad; también se puede indicar que es función y competencia municipal, la protección y conservación del medio ambiente conforme lo menciona el numeral 3) del Art. 73º de la Ley acotada.

Que, mediante Expediente N° 00009486, ingresado por mesa de partes con fecha 20 de julio del 2021, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mediante Oficio N° 127-2021-GM/MDJLBYR puso en conocimiento a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, que en su jurisdicción la Gerencia de Servicios a la Ciudad, tiene funciones de arborización a su cuidado en el distrito. Por lo que SOLICITA: que la Municipalidad otorgue en calidad de préstamo la escalera telescópica por 07 días, a fin de poder realizar la poda de árboles, con el propósito de evitar accidentes con los transeúntes y con la propiedad privada.

Que, mediante Proveído Múltiple N° 00058-2020-SG-MDY, de fecha 21 de julio 2021, la Oficina de secretaria general deriva el expediente de la referencia a este Despacho, solicitando realizar el informe legal respectivo a fin de que los solicitado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, sea tratado en la próxima Sesión de Concejo, previa coordinación con las áreas respectivas. Asimismo, solicito a la Gerencia de servicios a la Comunidad y Medio Ambiente realizar el informe técnico respecto a la disponibilidad de otorgar en calidad de préstamo la escalera telescópica de la entidad por un periodo de siete días a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 00028-2021-GSCPA, de fecha 22 de julio 2021, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente Concluyendo lo siguiente: Que, el préstamo de la plataforma de trabajo en altura correspondería una exoneración del derecho de pago por servicio, monto estipulado en el TUSNE, por lo que de acuerdo al artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde elevar la solicitud al pleno del concejo municipal para su evaluación. Teniendo en cuenta que el préstamo afectaría directamente a las funciones diarias de esta gerencia, por lo que no es posible otorgar en calidad de préstamo el tiempo solicitado (7 días). Sin embargo, de aprobarse se sugiere otorgar la plataforma por el plazo máximo de 1 día. Asimismo, de aprobarse la entidad solicitante deberá recoger la plataforma y entregarla previa coordinación, además a fin de su preservación y correcto uso se enviaría un operario capacitado.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, tiene como objetivo el enfrentar la problemática ambiental, a través de una adecuada planificación, ampliación, mecanismos en el mantenimiento, conservación y desarrollo de la flora y las áreas verdes en general del Distrito, con el compromiso de coordinar y concertar los esfuerzos con otras municipalidades, con el fin de iniciar un proceso de mejora permanente de las condiciones de salud y bienes de todos sus vecinos preservando y dándole el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 174-MDY de fecha 14 de febrero del 2020 se creó la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanahuara encargada de coordinar y concretar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado, y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales en la Comisión Ambiental Regional.

Que, mediante Informe N° 312-2021-OAJ.MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica, concluye que es FACTIBLE, el préstamo por 1 día, de La plataforma de trabajo de altura (Escalera telescópica) a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debido a que, de prestar por más de 1 día, afectaría directamente a las funciones diarias de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente de nuestro de Distrito de Yanahuara ya que la misma se utiliza de forma diaria para el mantenimiento de las Áreas verdes y el ornato del distrito, conforme lo señala el Informe N° 00028-2021-



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

GSCPA, de fecha 22 de julio 2021. Asimismo, que, por acuerdo de concejo Se EXONERE, del derecho de pago por el servicio, estipulado en el TUSNE A la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por el plazo de 1 día, el préstamo de la plataforma de trabajo de altura (Escalera telescópica), Conforme lo señala el numeral 9) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal (...) exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, ACEPTAR Y AUTORIZAR el préstamo por 01 día el uso de la plataforma de trabajo de altura (escalera telescópica) a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de poder realizar la poda de árboles, con el propósito de evitar accidentes con los transeúntes y con la propiedad privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la exoneración del derecho de pago por el servicio estipulado en el TUSNE a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el uso de la plataforma de trabajo de altura (escalera telescópica) durante el plazo de 01 día, conforme lo señala el numeral 9) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, realice las coordinaciones para la entrega y posterior recepción de la misma por parte de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Arghelio Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO